

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

El expediente S01: 5825/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Instituto Parroquial "María Auxiliadora" con domicilio en calle Sarmiento y Padre Metz de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaria de la SICCT-UADER se tramita la firma del Convenio de Cooperación Mutua con el Instituto Parroquial "María Auxiliadora" de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Que entre los objetivos de este convenio de cooperación está el desarrollo de Investigación, capacitación, experimentación y extensión así como la realización de estudios pasantías y actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo factible a través de la complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento, promover la utilidad social del conocimiento reconocer y jerarquizar académicamente a las practicas extensionistas y de investigación como parte imprescindibles de la formación y actividad universitaria.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 10 a 12 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Instituto Parroquial "María Auxiliadora" de la Ciudad de Concepción del Uruguay y UADER, suscripto a los 10 días del mes de marzo de 2019.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda ratificar el mencionado convenio.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de

la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

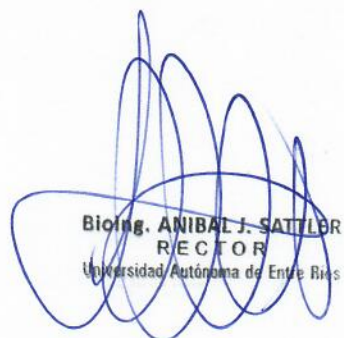
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Instituto Parroquial "María Auxiliadora" de la Ciudad de Concepción del Uruguay y Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 10 días del mes de marzo de 2019, que obra en el expediente S01:5825/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos